

3- Accidentes o intervenciones quirúrgicas y período de rehabilitación de los mismos.

b) Razones laborales o de índole personal, consideradas en cada caso por la Comisión de Seguimiento y Secretaría Académica de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia.

c) Adeudar sólo una materia para culminar los estudios.

Las causales de excepción establecidas precedentemente, serán contempladas por la Comisión de Seguimiento Académico de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, con informe de la Secretaría Académica de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia y elevadas a consideración del Honorable Consejo Consultivo de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, aprobadas mediante Resolución Interna, bajo la denominación CONTINUIDAD DE ESTUDIOS.

Artículo 3°: Los alumnos que no cumplieran con las disposiciones establecidas en los Artículos 1° y/o 2°, pasarán a revistar la condición de "PASIVOS", no pudiendo matricularse para realizar ningún tipo de actividad académica (cursar o rendir asignaturas como regulares o libres).

Artículo 4°: Los alumnos que quedasen en condición de "PASIVOS" en las circunstancias previstas en los Artículos 1°, y/o 2°, podrán solicitar su REINCORPORACIÓN a la carrera como "ACTIVOS" por única vez, antes de transcurridos tres (3) años de su última actuación académica (aprobación y/o regularidad que se tomará al momento de la obtención de la misma).

Dicha solicitud de REINCORPORACIÓN deberá tener: informe de Despacho de Alumnos de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia y Secretaría Académica de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia y contar con la aprobación de la Dirección, mediante Resolución Interna.

Artículo 5°: Los alumnos que quedasen en condición de "PASIVOS" en las circunstancias previstas en los Artículos 1°, y/o 2°, y ya hubieran hecho uso de la Reincorporación por única vez, podrán solicitar CONTINUIDAD DE ESTUDIOS antes de transcurridos tres (3) años de su última actuación académica (aprobación y/o regularidad que se tomará al momento de la obtención de la misma).

Dicha solicitud de CONTINUIDAD DE ESTUDIOS deberá tener: informe de Despacho de Alumnos de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, Comisión de Seguimiento de la